23147

RESOLUCION 320/38896/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación de la multibomba modelo BME-330B, concedido mediante Resolución 320/38724/1991, de 22 de abril.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» («Expal, Sociedad Anónima»), con domicilio social en la calle Parajes de Ollávarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Alava), para la prórroga de validez del certificado de homologación de la multibomba modelo BME-330B, fabricada en sus factorías ubicadas en Ollávarre (Alava);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de la multibomba.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, *Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General 320/38724/1991, de 22 de abril, y prorrogado con Resolución 320/38940/1992, de 1 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

23148

RESOLUCION 320/38897/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el cable eléctrico para la construcción de buques LSMSCS-10 10×2, fabricado por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Casanova, número 150, del municipio de Barcelona, para la homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSMSCS-10 10×2, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, de 27 de julio, Boletín Oficial del Estados número 187), y que el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, mediante informe número 2 de diciembre de 1993, ha hecho constar que el modelo presentado cumple la norma MIL-C-24643 para la homologación de este producto, de obligado cumplimiento en la Armada y el Ejército del Aire,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el referido Reglamento, y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma MIL-C-24643, el cable eléctrico para la construcción de buques LSMSCS-10 10×2, fabricado por «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con la contraseña de homologación 6145.06.94 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

23149

ORDEN 423/38824/94, de 3 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), de fecha 3 de febrero de 1994, recurso número 88/93, interpuesto por don Roberto Antúnez Martínez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 3 de octubre de 1994.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

23150

ORDEN 423/38825/94, de 3 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao), de fecha 1 de junio de 1994, recurso número 2086/89, interpuesto por don José Beltrán Cabrera.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre provisión de vacante.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

23151

ORDEN 423/38826/94, de 3 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 14 de febrero de 1994, recurso número 2830/91, interpuesto por don Mariano Colmenero Vega.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. Cuartel General del Ejército.

23152

ORDEN 423/38827/94, de 3 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera), de fecha 19 de febrero de 1994, recurso número 1917/92, interpuesto por don Alfredo Corres Pernia.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.